

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un año.....	Pesetas 25
por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas... ..	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g).
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 6 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Teniendo conocimiento de que existe cierto malestar entre innumerables vecinos de la provincia por la demora en el despacho de las licencias de caza que tienen solicitadas de mi autoridad, me veo en la necesidad de hacerles presente en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, que por el Negociado correspondiente de este Gobierno se trabaja incesantemente en la expedición de aquellas cuyos requisitos establecidos por la ley de Caza han sido cumplidos por las Autoridades respectivas, dándose el caso de que, por apatía de muchos de aquéllos en presentar la cartulina o enterarse de si han sido o no informadas sus solicitudes, están pendientes de resolución infinidad de peticiones en tal sentido y algunas de ellas muy próximas a su caducidad.

En su consecuencia, se advierte que todos los días hábiles, de once a doce de la mañana, se atenderán en el Negociado de Orden público cuantas reclamaciones se verifiquen relacionadas con el rápido despacho de mencionado asunto.

Santander, 7 de diciembre de 1923.

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr: Las más elementales razones de ética recomiendan que cuantos profesionales presten sus servicios, lo mismo al Estado que a los Ayuntamientos y Diputaciones, estén imposibilitados moralmente para efectuar trabajos que hayan de ser sometidos a la aprobación e inspección del propio Estado o de las citadas Corporaciones. Repetidas disposiciones oficiales lo han reconocido así, y por Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 17 de Agosto de 1917 y 21 de Julio de 1922 («Gaceta» del 25) se prohibió terminantemente a los Ingenieros de Caminos al servicio del Estado figurar directa o indirectamente como peticionarios de concesiones de obras públicas, estándoles igualmente prohibido prestar sus servicios, mientras no se encuentren en situación de supernumerarios, en Empresas de ferrocarriles, tranvías y, en general, en las que funcionen bajo la vigilancia del Estado o a base de una concesión de éste.

La generalización de dicho principio de incompatibilidad a los técnicos que prestan sus servicios en Diputaciones y Ayuntamientos es medida de sana moral que acabaría con una corruptela, en la actualidad muy frecuente, con grave perjuicio, en la mayor parte de los casos, para las mismas Corporaciones citadas; y en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo, tanto los Arquitectos e Ingenieros como los Letrados y demás profesionales que presten sus servicios a los Ayuntamientos y Diputaciones, no puedan pertenecer como técnicos a Empresas o Sociedades que funcionen a base de concesiones o contratos con dichas Corporaciones, ni realizar trabajos profesionales que tengan que ser aprobados o inspeccionados por las mismas, dándoles el plazo de un mes para optar, en caso de incompatibilidad, por uno u otro de los destinos que la motiven.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1923.—El Jefe del Gobierno en funciones, El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1917

Cuenta del año económico de 1917 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio de 1916.....	37.156,70
Ingresado en el ejercicio de esta cuenta....	1.258.922,76
CARGO.....	1.296.079,46
Data por pagos verificados en igual ejercicio	1.214.626,98
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente.....	81.452,48

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS

1.º Rentas.....	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»
4.º Repartimiento.....	736.032,47
5.º Instrucción pública.....	4.324,50
6.º Beneficencia.....	12.893,19
7.º Ingresos extraordinarios.....	246.630,89
8.º Arbitrios especiales.....	88.246,34
9.º Empréstitos.....	»
10.º Enajenaciones.....	»
11.º Resultas.....	207.686,94
12.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»
13.º Re ntegros.....	265,13
CARGO....	1.296.079,46

PAGOS

1.º Administración provincial.....	75.582,86
2.º Servicios generales.....	10.589,29
3.º Obras obligatorias.....	33.701,38
4.º Cargas.....	112.787,98
5.º Instrucción pública.....	128.147,40
6.º Beneficencia.....	330.181,40
7.º Corrección pública.....	3.084,50
8.º Imprevistos.....	19.686,80
9.º Nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	»
11.º Obras diversas.....	»
12.º Otros gastos.....	26.978,97
13.º Resultas.....	473.886,90
14.º Devoluciones.....	»
DATA....	1.214.626,98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander, 24 de noviembre de 1923.—El depositario, *Adrián del Río*.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander, 24 de noviembre de 1923.—El contador, *Manuel Oria Alonso*.—V.º B.º, el presidente, *Herminio Lastra*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Liquidación de débitos y créditos de las Diputaciones y Ayuntamientos para con la Hacienda hasta fin de 1916.

ANUNCIO

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, según estado de compensación de débitos y créditos de fecha de 24 de diciembre de 1921, fijó en 2.404,86 pesetas el débito líquido del Ayuntamiento de Hazas en Cesto para con la Hacienda hasta fin de 1916.

Como el presupuesto de gastos de esa Corporación para 1923-24 asciende a 22.484,40 pesetas, esta Delegación, por acuerdo de fecha de hoy, se ha servido señalar el 5 por 100 de dicho presupuesto, que asciende a pesetas 1.125,24, como anualidad que debe incluir el mencionado Ayuntamiento de Hazas en Cesto en sus presupuestos para 1924 25 y sucesivos, hasta la extinción del débito, con arreglo al apartado a) del artículo 1.º de la Real orden de 17 de noviembre último.

Lo que se publica para conocimiento de la Corporación interesada, que incluirá desde luego dicha anualidad en sus próximos presupuestos, sin perjuicio de apelar, si lo juzga oportuno, en el término de diez días, ante la Subsecretaría del Ministerio contra la fijación de la anualidad, según establece el artículo 2.º de la R. O. antes citada.

Santander, 4 de diciembre de 1923.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 2056

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de D. Matías Gutiérrez

Escuela de Barcenilla (Piélagos) Santander

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados directa o indirectamente en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Barcenilla, donde la misma radica, para que puedan alegar lo que tengan por conveniente en orden a su clasificación como de beneficencia particular, en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección 6.ª de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Santander, 4 de diciembre de 1923.—El gobernador-presidente, Eduardo Castell.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 2122

Junta provincial de 1.ª enseñanza de Santander

No habiéndose podido elegir vocal maestra de esta Junta en la primera convocatoria, por falta de asistencia en mayoría a la primera sesión del dos del corriente mes, se acordó convocar por segunda vez a las señoras maestras de la capital y pueblos agregados para el próximo domingo, día nueve, y hora de las once y media, en las Escuelas de Numancia, advirtiéndole que se hará la elección con cualquier número de asistentes.

Santander, 5 de diciembre de 1923.—P. O. del ilustrísimo señor presidente, Vicente Cardenal, secretario.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno en el mes de noviembre de 1923.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	EDAD	VECINDAD	LICENCIAS
2209	Juan Cobo Cavada	33	Laredo	De caza.
2210	Serviliano Pérez Rodríguez	41	Udías	Idem
2211	Federico Bolado Revuelta	40	Idem	Idem
2212	Alvaro Bretones Basilio	33	Idem	Idem
2213	Restituto Fernández Gómez	42	Ruerrero	Idem
2214	Elías Gutiérrez Huerta	60	Matienzo	Idem
2215	Manuel Trueba Trueba	50	Ribamontán al Monte ..	Idem
2216	Federico Zubillaga	34	San Miguel	Idem
2217	César Baquero Agudo	56	Santander	Idem
2218	Miguel Villegas Sáiz	47	Molledo	Idem
2219	Augusto Zenit	44	Barreda	Idem
2220	Adolfo Bancora Sánchez	28	Santander	Idem
2221	Ramón Lanza Castañeda	31	Barcenilla	Idem
2222	Manuel Gutiérrez González	38	Santander	Idem
2223	Justo Sierra Bárcena	41	Astillero	Idem
2224	S. verino Lanza Hoyos	62	Ontón	Idem
2225	Fernando Díez Pico	50	Allendelagua	Idem
2226	Ramón Otí Cubría	45	Pámanes	Idem
2227	Francisco Cañedo Fernández	34	Santander	Idem
2228	Domingo Bustillo Díaz	19	Rudagüera	Idem
2229	Rafael Guerra Bajo	20	Idem	Idem
2230	Prudencio García Polanco	49	Los Corrales	Idem
2231	Pedro Casanova Otero	30	Cabezón de la Sal	Idem
2232	Ramón Ortiz Villota	52	Santander	Idem
2233	Juan Gravalosa Poo	38	Comillas	Idem
2234	Marcos Sánchez González	27	Santillana	Idem
2235	José González Ibáñez	54	Helgueras	Idem
2236	Vicente Mosquera	30	Santander	Idem
2237	Pedro Urquía Vía	22	Idem	Idem
2238	Telesforo Gómez Bárcena	44	Idem	Idem
2239	Guillermo Cacho Gutiérrez	27	Laredo	Idem
2240	José A. Pérez Díaz de Velasco	17	Ruiloba	Idem
2241	Marino Portilla Ezpeleta	42	Muriedas	Idem
2242	Claudio Calvo Ibarreta	22	Rasines	Idem
2243	Ramón Calvo Ibarreta	19	Idem	Idem
2244	Joaquín de la Fuente López	23	Cabezón	Idem
2245	Carmelo Cortina Sáiz	34	Guarnizo	Idem
2246	Julio Mendiburu Ortega	27	Santander	Idem
2247	Antonio Domínguez	55	Idem	Idem
2248	José María Martínez Carande	15	Potes	Idem
2249	Luis Incera Naveda	36	Cicero	Idem
2250	José Barreiro Gutiérrez	18	Polanco	Idem
2251	José Luis Sierra Arijá	16	Santander	Idem
2252	Rafael Bernaldo de Quirós	29	Idem	Idem
2253	Natalio Pacheco Pascua	42	Idem	Idem
2254	Emilio Hug	38	Reinosa	Idem
2255	Juan Veci Mogro	43	Santander	Idem
2256	José Miranda Pérez	21	Idem	Idem
2257	Juan Pérez Samperio	63	San Roque	Idem
2258	Juan Torre Casares	53	Mogrovejo	Idem
2259	Braulio Landaluce	62	Nueva Montaña	De uso de armas.
2260	Guillermo Recio Gómez	45	Los Corrales	Idem
2261	Hilario San Miguel Real	20	Santander	De caza.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	EDAD	VECINDAD	LICENCIAS
2262	Juan Arana Mendizabal	48	Castro Urdiales	De caza.
2263	José Orué Bárcena	23	Idem	Idem
2264	Hilarión Andrés Toca	26	Bárcena de Cicero	Idem
2265	Francisco Castillo Pinilla	48	Astillero	Idem
2266	Ramón Bolado Róiz	40	Bóo	Idem
2267	Francisco Fons Diestro	37	Santander	Idem
2268	José María Marcos H. de León	39	Reinosa	Idem
2269	José Cacedo Pellón	42	Setién	Idem
2270	Agustín Soto Lezcano	49	Santander	De uso de armas.
2271	Fernando Ruiz Riancho	40	Idem	Idem
2272	Angel Rebolledo	27	Idem	Idem
2273	Ricardo Juanes	34	Idem	Idem
2274	Teodoro Díaz Cueto	26	Idem	Idem
2275	Simón Martínez Azcona	30	Idem	Idem
2276	Máximo Echegaral	33	Santoña	Idem
2277	Fernando Fernández	36	Idem	Idem
2278	Abelardo Miguel Martín	44	Idem	Idem
2279	Julián Martínez	28	Idem	Idem
2280	Manuel Ortiz Gómez	50	Idem	Idem
2281	José María Vázquez	37	Idem	Idem
2282	Alejandro Pardo Martínez	46	Asón	Idem
2283	Rafael Bezanilla	44	Santoña	Idem
2284	Ramón Echeverri	59	Peña Castillo	De caza.
2285	José Larrinaga Velar	50	Castro Urdiales	Idem
2286	José San Emeterio	34	Idem	Idem
2287	Gumersindo Ingelmo	45	Torrelavega	Idem
2288	Gumersindo Ingelmo	17	Idem	Idem
2289	Rafael Bernaldo de Quirós	30	Santander	De uso de armas.
2290	Gregorio Ceballos Pérez	51	San Vicente	De caza.
2291	Gerardo Cantero	37	Esanos	Idem
2292	Diego Fernández Fernández	63	Santoña	Idem
2293	Susinio Alonso Ojeda	32	Idem	Idem
2294	Angel Martínez	18	Santander	Idem
2295	Eulogio Borrás Bombán	19	Idem	Idem
2296	Félix Penagos Ma, oral	18	Idem	Idem
2297	Federico Fernández	25	Idem	Idem
2298	Eladio García González	17	Tarriba	Idem
2299	Serafín García González	20	Idem	Idem
2300	Primo San Emeterio	25	Castro Urdiales	Idem
2301	Bonifacio Aguirre	36	Idem	Idem
2302	Vicente del Castillo	27	Astillero	Idem
2303	Antonio Otero Palencia	27	Heras	Idem
2304	Enrique Sierra Martínez	30	Hazas	Idem
2305	José González Sáiz	23	Guarnizo	Idem
2306	Manuel Peña Pérez	24	Santoña	Idem
2307	Emiliano Gómez Gómez	24	Valdeprado	Idem
2308	Fermín Vivanco Peña	52	Astrana	Idem
2309	Victoriano Gómez Pérez	26	Ribamontán al Monte	Idem
2310	Sabas Ruiz Vega	40	Laredo	Idem
2311	Juan Manuel Mazarrasa	22	Santander	Idem
2312	Gregorio Zorrilla	44	Hazas	Idem
2313	Ramón Carrera Carbayón	64	Carbayón	Idem
2314	Angel Garay Setién	38	Santander	Idem
2315	Adolfo Gutiérrez Pando	25	San Román	Idem
2316	Máximo de la Teja	46	Suesa	Idem
2317	Angel Vielba San Emeterio	51	Santander	Idem
2318	Emilio A. Rubin Alonso	40	Bielba	Idem
2319	Alberto Mendiguchía	52	Villasevil	Idem
2320	Victoriano Ruiz Lavín	26	Orejo	Idem
2321	Gervasio Cagigas Portilla	67	R. al Monte	Idem
2322	Cástor Veci Pumarajo	42	Adal	Idem
2323	Isidro Elorrieta	52	Liaño	Idem
2324	Antolín Gómez	41	Aes	Idem
2325	Dulcineo González	27	Penilla	Idem

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	EDAD	VECINDAD	LICENCIAS
2326	Ignacio Aguirre Mazón	30	Tarriba	De caza.
2327	Santiago Aguirre	17	Idem	Idem
2328	Ignacio Aguirre	19	Idem	Idem
2329	Agustín Sanjurjo	20	Setares	Idem
2330	Eduardo García	51	Ampuero	Idem
2331	Bernardino Rovira	42	Santoña	Idem
2332	Eulogio Montoya	36	Ampuero	Idem
2333	Vicente García Fernández	37	Idem	Idem
2334	Antonio García Canchuela	30	Reinosa	Idem
2335	Joaquín Collantes	69	Bárcena	Idem
2336	Luis Collantes	16	Idem	Idem
2337	Luis Collantes Pérez	43	Idem	Idem
2338	Antonio Pino Pino	72	Santander	Idem
2339	Aurelio Celaya	44	Idem	Idem
2340	Diego Villarín Coto	34	Solares	Idem
2341	Patrocínio Carrera	60	Limpías	Idem
2342	Jesús Lombardero	21	Otañes	De uso de armas.
2343	Dionisio Erasun Jiménez	40	Santander	Idem
2344	Enrique de la Vega	28	Idem	Idem
2345	Angel Pereda Bacigalupi	33	Idem	De caza.
2346	Anastasio Oria Dúbeda	22	San Salvador	Idem
2347	Alfredo Gallego Querejeta	41	Santoña	Idem
2348	José Granado Solana	21	Idem	Idem
2349	Manuel Revuelta Bustillo	47	Penilla	De uso de armas.
2350	Santiago Bustillo	23	Idem	Idem
2351	Ruperto Sáinz Lavín	28	Pontejos	Idem
2352	Severino Cobo Ruiz	48	La Penilla	Idem
2353	Pablo Prieto Saro	42	Idem	Idem
2354	Rufino González Gurrudi	22	Santander	De caza.
2355	Emilio Presmanes Gándara	29	Rubayo	Idem
2356	Teodomiro Avendaño	24	Liendo	Idem
2357	Manuel Renedo Rugama	29	Comillas	Idem
2358	Victoriano Bustamante	38	Laredo	Idem
2359	Saturnino Anavitarte	51	San Juan	Idem
2360	Pedro Fernández Herrero	37	Peña Castillo	Idem
2361	Mariano García Gómez	62	Regules	Idem
2362	Hermógenes Perez	28	Nueva Montaña	Idem
2363	Gregorio García Puente	47	Oruña	Idem
2364	Munuel Salcines	36	Peñacastillo	Idem
2365	Donato Diego Herrera	20	Idem	Idem
2366	Santos San Martín	34	Idem	Idem
2367	Luis García Martín	47	Torres	Idem
2368	Antonio Obregón Llerana	23	Idem	Idem
2369	Santos Rodríguez	16	Santander	Idem
2370	Alejandro Edilla	23	Ceceñas	Idem
2371	Luis María Mac Lenan	17	Ontoria	Idem
2372	Rodrigo Barquín Diego	34	Guarnizo	Idem
2373	Manuel Velasco Gómez	35	Ramales	De uso de armas.
2374	Vicente Diestro Gómez	24	Mogro	De caza.
2375	Fernando Torre	36	Nueva Montaña	Idem
2376	Julián Miguel Antolín	52	Peñacastillo	Idem
2377	Alberto Rcojo Madrid	30	Udías	Idem
2378	Juan Castro Fernández	20	Idem	Idem
2379	Carlos Díaz Gutiérrez	29	Idem	Idem
2380	Agustín Caso Sánchez	30	Idem	Idem
2381	José Domenech	34	Santander	Idem
2382	Sergio Maritan Capa	28	Cabezón	Idem
2383	Humberto García Alonso	39	Santoña	Idem
2384	Jesús Malgor Rada	37	Suances	Idem
2385	José Barrio Rasilla	26	Torrelavega	Idem
2386	Andrés Haya Riva	50	Santander	Idem
2387	Manuel Mier Pérez	38	Torrelavega	Idem
2388	Leopoldo García Fernández	48	San Felices	Idem
2389	Cándido Gómez Barcino	50	Las Caldas	Idem

(Continuará)

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo proceder a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Reinosa y Cabañas de Virtus, sirviendo a Requejo, Orzales, Monegro, La Costana, La Población y Corconte, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y con modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y Estafeta de Reinosa, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 9 de enero próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo ante el jefe de la 1.ª División de la Dirección general de Correos, a las once horas.

Santander, 2 de diciembre de 1923.—El administrador principal, Antonio Rojo.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Reinosa y Cabañas de Virtus, por el precio de (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado) 2059

Debiendo proceder a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de San Vicente de la Barquera y su estación férrea, bajo el tipo de mil setecientas cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de San Vicente de la Barquera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y con modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y Estafeta de San Vicente de la Barquera, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 7 de enero próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo ante el señor administrador principal de Correos de Santander, a las once horas.

Santander, 2 de diciembre de 1923.—El administrador principal, Antonio Rojo.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de... según cédula de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de San Vicente de la Barquera y su estación férrea por el precio de (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condi-

ciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 349.80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

2058

Junta de plaza y guarnición de Santander

El día 17 del mes actual de diciembre, a las once horas, se celebrará en el despacho del Excmo. Sr. General Gobernador militar, sito en el Gobierno civil de esta provincia, ante la Junta de plaza y guarnición y con asistencia del notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones del Depósito de Intendencia de esta plaza. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se trata de adquirir, estarán expuestos en dicho Depósito todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 8.ª, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, que irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precios para esta plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso.

Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse por esta Junta son los siguientes:

Cebada nacional, 150 quintales; harina de tropa, 20 quintales; paja de pienso, 300 quintales; carbón de cok, 10 quintales; leña, 70 quintales; sal, 1 quintal; habas, 30 quintales.

Substitutivos a reserva de la aprobación superior: Afirecho, 5 quintales; harina de trigo, 2 quintales; avena, 6 quintales.

Santander, 6 de diciembre de 1923.—El secretario, José González Vidal.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Depósito de Intendencia de esta plaza y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal de... para la plaza de... de... pesetas... céntimos (en letra), etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 19....

(Firma y rúbrica)

2136

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, dictada en las diligencias ejecutivas seguidas por la entidad Banco Mercantil, de esta plaza, contra don Pedro González Palacios, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes, y cuyo remate será por separado de cada una de estas fincas:

Una casa, número seis de la calle de la Enseñanza, compuesta de planta baja, piso 1.º, 2.º y bohardilla, de dobles habitaciones, que mide diecisiete metros de frente por doce de fondo; linda: por su frente, al Norte, con terrenos y otra casa del mismo don Pedro; por su espalda, al Sur, Travesía de la calleja del Convento, y al Oeste, o izquierda, calle de la Enseñanza. Tiene entrada a los pisos altos por el Norte, que es donde existe el portal, y a las plantas bajas por el Sur y el Oeste.—Inscripta en el libro 260, folio 216, finca 18.655, inscripción 1.ª—Valorada en 52.000 pesetas.

Otra casa en expresada calle de la Enseñanza, que consta de planta baja, pisos 1.º y 2.º, y mide cinco y medio metros de frente por seis y medio de fondo, y linda: por su frente, la calle de la Enseñanza; al Sur, izquierda, la casa anterior; al Este, espalda, terreno de don Pedro, y al Norte, o derecha, casa de don Valentín Gutiérrez.—Inscripta en el libro 260, folio 218, finca 18.656, inscripción 1.ª—Valorada en 8.000 pesetas.

Una casa radicante en esta ciudad, calle de Vista Alegre, sin número de población, que consta de planta baja y primer piso, habitaciones a derecha e izquierda, y mide doce metros de frente por trece de fondo, y linda: por el Norte, donde tiene su frente, travesía de San Matías; al Este, o derecha, la calle del Convento; Oeste, o izquierda, casa de herederos de don José Bustamante, y por el Sur, o espalda, más del don Pedro. Dentro de estos linderos existe, en la parte Sur, una bodega que mide doce metros de frente por ocho de fondo, con una azotea.—Inscripta en el libro 260, folio 220, finca 18.657, inscripción 1.ª—Valorada 28.000 pesetas.

Un terreno en el Prado de Viñas, de esta población, que mide una superficie de trescientos siete metros cuadrados, y linda: al Norte y al Sur, con otras fincas del Pedro González; al Este, la calle del Convento, y al Oeste, finca de los señores Bustamante y Gutiérrez.—Inscripta en el libro 251, folio 93, finca 11.163 duplicado, inscripción 7.ª—Valorada en 5.500 pesetas.

Un terreno radicante en esta ciudad, sitio de la Peña del Cuervo, ocupa ciento seis áreas y sesenta centiáreas, en el que existe un muro y cimientos para otros edificios, que linda: al Norte, calleja de servidumbre; al Este, terreno del señor González y otros; al Sur, carretera.—Inscripta al libro 260, folio 201, finca 18.649, inscripción 2.ª—Valorada en 23.000 pesetas. Advirtiéndose, para evitar confusiones, que en el terreno descrito anteriormente se hallan construídas las otras cinco edificaciones que a continuación se describen:

Una casa compuesta de planta baja, pisos 1.º y 2.º y sin número de población, radicante en esta ciudad, sitio de la Peña del Cuervo, que tiene seis habitaciones en la planta baja, seis en el piso primero y seis en el piso segundo, con tres portales de servicio; linda por su frente, derecha, izquierda y espalda, con más terreno de don Pe-

dro González Palacios; mide cuarenta metros de frente por diez de fondo.—Inscripta en el libro 260, folio 204, finca 18.650, inscripción 1.ª—Valorada en 67.000 pesetas.

Un hotelito que consta de planta baja, piso 1.º y principal y ático, sin número de población, que linda por su frente, espalda, derecha e izquierda con más terreno del mismo don Pedro González; mide ocho metros de frente por ocho de fondo, radicante en esta ciudad y sitio de la Peña del Cuervo.—Inscripta al libro 260, folio 208, finca 18.651, inscripción 1.ª—Valorado en 10.000 pesetas.

Un almacén, con entrada al Sur, de una sola planta, sito en esta población y sitio de la Peña del Cuervo, de treinta metros de frente por diez de fondo, también rodeado y colindante con terreno del mismo señor González por los cuatro puntos cardinales.—Inscripta en el libro 260, folio 210, finca 18.652, inscripción 1.ª—Valorado en 17.000 pesetas.

Un cobertizo en el mismo sitio que el anterior, que tampoco tiene número, de cuarenta metros de largo por seis de ancho, con entrada al Oeste, lindando también por su frente, espalda, derecha e izquierda con terreno propio del señor González.—Inscripta en el libro 260, folio 212, finca 18.653, inscripción 1.ª—Valorado en 5.000 pesetas.

Un lote de cuatro casitas unidas, sin número, radicantes en esta ciudad, sitio de la Peña del Cuervo, que miden de frente treinta y cinco metros por ocho de fondo, que sólo tiene planta baja, y su frente al viento Este; lindando: izquierda, al Norte, callejón sin salida; espalda, al Oeste, y derecha, al Sur, terreno del señor González.—Inscripta en el libro 260, folio 214, finca 18.654, inscripción 1.ª—Valorado en 17.000 pesetas.

Por cuyas cantidades y en lotes se ponen en venta, habiéndose señalado el día tres de enero próximo, y hora de las once, para la celebración de la subasta, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Caja general de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos: y que así mismo podrá los licitadores intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero y que tendrán de manifiesto en la Escribanía la certificación del Registro de la Propiedad como supletoria de los títulos de dominio; previéndoles que después del remate no se admitirá reclamación por insuficiencia o defecto de este título.

Dado en Santander, a cinco de diciembre de mil novecientos veintitrés.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda. P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Juzgado municipal de Val de San Vicente

Por medio del presente se cita a José Herreros, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que el día 14 del actual, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, como testigo, en el juicio verbal de faltas promovido por denuncia por daños, por José Fernández Madrid, contra Manuel Oriá Pérez.

Val de San Vicente, 4 de diciembre de 1923.—El secretario, Sánchez Iglesias.

2135

Saturnino Olavarrieta Redondo, de 25 años, soltero, jornalero, y Eusebio Sáenz Gutiérrez, de 52 años, casado, barquillero, y cuyos actuales domicilios se ignoran, comparecerán ante este Juzgado municipal (sito en el ático de

las Escuelas de Numancia) el día tres de enero próximo, a las cuatro de la tarde, con el fin de que presten declaración en el juicio de faltas que se sigue contra el referido Saturnino, por hurto de seis pesetas al mencionado Eusebio; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de diciembre de 1923.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 2132

José Gómez del Monte, de 46 años, soltero, jornalero, que ha vivido en la calle de San Pedro, 2, bodega, y cuyo domicilio se ignora en la actualidad, comparecerá ante este Juzgado (sito en el ático de las escuelas de Numancia) el día tres de enero próximo, a las cuatro de la tarde, con objeto de que declare en el juicio de faltas que se sigue contra él y otro por daños en un tranvía eléctrico, previniéndole que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, a cuatro de diciembre de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

2134

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte de Antonio Fernández Teja, que falleció el día 16 de octubre del corriente año, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirá, para que dentro del término de seis días comparezcan ante aquel Juzgado, sito en locales de la planta baja del Palacio municipal, para ofrecerles, como se hace por el presente, las acciones del procedimiento, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Hortensia Cueto y Elena Fernández, esposa e hija de de dicho finado, que vivía en Monte, barrio de San Miguel.

Santander, 30 de noviembre de 1923.—El secretario, Juan Castrillo. 2061

Angel Iraguas Rubio, hijo de Mauricio y de Juana, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio marinero, frente, nariz y boca regular, ojos, cejas y pelo castaño, color sano, barba saliente, sin señas particulares, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de corbeta don Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten del expediente que se le instruye por prófugo de marinería.

Bilbao, 1.º de diciembre de 1923.—El juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. 2057

Adolfo A. Reigadas, que ha vivido en Valbuena, letra B, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante el Tribunal del distrito del Este de esta ciudad el día tres de enero próximo, a las cuatro de la tarde, con el fin de que preste declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra él y otro por daños en un vehículo a consecuencia de un choque con automóvil, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 1.º de diciembre de 1923.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 2060

Saturnino Navarrete Redondo, cuyo primer apellido debe ser Olavarrieta, y un «Tal Madrid», cuyos domicilios se ignoran, comparecerá ante este Juzgado el día catorce

del actual, a las cuatro de la tarde, con el fin de que presten declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra ellos y Domingo Bolado por supuesto hurto de una botella de coñac, propiedad de don Jesús Villegas Gutiérrez, previniéndoles que, de no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 1.º de diciembre de 1923.—El secretario del Juzgado municipal del Este, Cástor V. Pacheco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Comillas

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1911 y 1912 por quince días.

Comillas, 2 de diciembre de 1923.—El alcalde, P. Azcárate.

Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1924-25, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Camaleño, 29 de noviembre de 1923.—El alcalde, Juan Alonso.

Ayuntamiento de Piélagos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Bóo se halla depositada una yegua que fué aprehendida causando daños en una finca de aquel pueblo, y cuyas señas son: unas seis cuartas de alzada, color avellana claro, cola larga, y una oreja cortada; tiene una cabezada de cuero.

El que acredite ser su dueño puede pasar a retirarla hasta el día 11 del actual, pasado el cual será vendida en pública subasta.

Piélagos, 1.º de diciembre de 1923.—El alcalde, Joaquín Palazuelos.

Ayuntamiento de Molledo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1909 al primer semestre del corriente año económico inclusives.

Y por igual término se halla expuesto también en la misma Secretaría el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1924 a 1925.

Molledo, a 4 de diciembre de 1923.—El alcalde, Fernando Martínez.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Se hallan formadas y expuestas al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas de fondos municipales correspondientes al primer semestre y un día más del ejercicio de 1923 a 1924, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Santa María de Cayón, a 3 de diciembre de 1923.—El alcalde, Gregorio Cuesta.